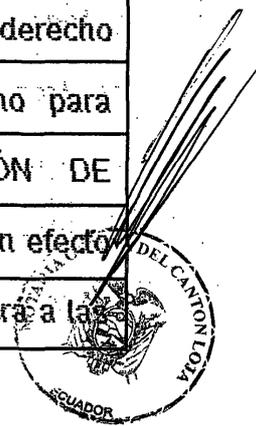


1 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
2 ESTACION DE SERVICIO PLAZA GAS CIA. LTDA.
3 OTORGANTES LEONIDAS ALBERTO TELLO CANO Y
4 Arq. HOOTAN FOROOTAN TAHGHIGHI.
5 CUANTÍA: \$ 400.00
6 En la ciudad de Loja, capital de la Provincia del mismo nombre, República del
7 Ecuador, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez, ante mi
8 Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,
9 comparecen los señores LEONIDAS ALBERTO TELLO CANO y Arquitecto
10 HOOTAN FOROOTAN TAHGHIGHI, de estado civil casados. Todos los
11 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este cantón,
12 capaces según derecho para el otorgamiento, portadores de las
13 respectivas Cédulas de Ciudadanía y a quienes de conocer doy fe y me
14 solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me
15 entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase
16 insertar en el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, una del tenor
17 literal siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- En calidad de socios
18 fundadores, para el otorgamiento de esta escritura comparecen los señores:
19 LEONIDAS ALBERTO TELLO CANO, casado, portador de la cédula de
20 ciudadanía número uno uno cero dos cero ocho nueve cinco cuatro guión
21 cinco y Arquitecto HOOTAN FOROOTAN TAHGHIGHI, de estado civil
22 casado, portador de la cedula de ciudadanía número uno uno cero dos cero
23 seis tres cuatro ocho guión dos; todos con domicilio en la ciudad, Cantón y
24 Provincia de Loja, y de nacionalidad ecuatoriana, capaces cual en derecho
25 se requiere para obligarse, contratar, y, sin impedimento alguno para
26 constituir la presente Compañía. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE
27 VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto
28 lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a la



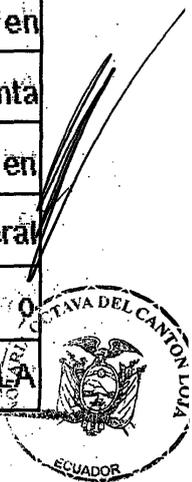
1 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los
2 convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.-
3 ~~ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ESTACION DE SERVICIO PLAZA GAS CIA.~~
4 ~~LTDA. CAPITULO PRIMERO. Del NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL~~
5 ~~Y PLAZO DE DURACIÓN; ARTÍCULO UNO. Nombre. La Compañía llevara~~
6 ~~el nombre de COMPAÑÍA ESTACION DE SERVICIO PLAZA GAS CIA.~~
7 ~~LTDA. ARTÍCULO DOS. Domicilio. El domicilio principal de la compañía es~~
8 ~~en el Cantón Loja y Provincia de Loja. Podrá establecer agencias, sucursales~~
9 ~~o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el~~
10 ~~exterior, designar representantes en uno o más lugares de la República del~~
11 ~~Ecuador, y fuera de ella, sujetaándose a las disposiciones legales~~
12 ~~correspondientes. ARTÍCULO TRES. Objeto. La compañía tiene como~~
13 ~~objeto social; de manera ejemplificativa y no taxativa, lo siguiente: a)~~
14 ~~Actividades de compra, venta, importación, exportación y distribución al por~~
15 ~~mayor y menor de todo tipo de derivados de hidrocarburos como gasolina,~~
16 ~~diesel, aceites, aditivos y demás compuestos derivados de hidrocarburos; b)~~
17 ~~Actividades de traslado de derivados de hidrocarburos como gasolina, diesel,~~
18 ~~aceites, aditivos, etc, que en ningún momento podrá ser transporte comercial~~
19 ~~de carga o pasajeros; c) Construcción, montaje y administración de sistemas~~
20 ~~de producción de energía termoeléctrica; d) Mantenimiento y operación de~~
21 ~~centrales de generación de energía eléctrica; e) Importación,~~
22 ~~comercialización, distribución y exportación de equipos y accesorios de~~
23 ~~telecomunicación; f) Servicios de alquiler de montacargas, grúas, cargadoras~~
24 ~~y todo tipo de maquinaria pesada; h) Construcción de redes eléctricas,~~
25 ~~electrónicas; i) Instalación, operación, utilización y desarrollo de todo tipo de~~
26 ~~transmisión de datos, emisión y recepción de signos, señales, imágenes,~~
27 ~~sonidos e información de cualquier naturaleza para brindar servicio de~~
28 ~~telecomunicación en general. Para el cumplimiento de sus actividades la~~

1 ~~compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que~~
2 ~~fuere, con personas naturales o jurídicas o privadas, realizar importaciones o~~
3 ~~exportaciones que fueren necesarias, así como ejercer representaciones de~~
4 ~~otras compañías o sociedades y formar parte de ellas ya sean nacionales o~~
5 ~~extrajeras. ARTICULO CUATRO - El plazo de duración de la compañía~~
6 ~~es de cuarenta años contados a partir de la fecha de inscripción del~~
7 ~~contrato constitutivo en el Registro Mercantil del domicilio principal, pero~~
8 ~~podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si así lo~~
9 ~~resolviese la Junta General de accionistas en la forma prevista en la~~
10 ~~Ley y en este Estatuto. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL,~~
11 ~~DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL - ARTICULO~~
12 ~~CUATRO - Del Capital Social: El capital pagado de la Compañía es de~~
13 ~~CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 400.00 USD), dividido en~~
14 ~~cuatrocientas participaciones, con un valor de UN DÓLAR AMERICANO (\$.~~
15 ~~01,00 USD), CADA UNA; las que estarán representadas por el certificado~~
16 ~~correspondiente, que serán firmados por el Presidente y por el Gerente~~
17 ~~General de la Compañía, de conformidad con la Ley y estos Estatutos.-~~
18 ~~ARTICULO CINCO - Aumento De Capital: El capital de la compañía podrá~~
19 ~~ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de~~
20 ~~Socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del Capital Social~~
21 ~~presente en la sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho preferente en~~
22 ~~la suscripción de las nuevas aportaciones sociales en proporción de las que~~
23 ~~tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento, en la forma~~
24 ~~establecida por la Ley de Compañías. ARTICULO SEIS.- Formas de~~
25 ~~Aumentar el Capital: El aumento de capital se lo hará estableciendo nuevas~~
26 ~~participaciones y su pago se lo hará de la siguiente manera: en numerario, en~~
27 ~~especie, por compensación de créditos, por capitalización de reservas~~
28 ~~utilidades, por capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio~~



1 realizado conforme a la Ley y a la reglamentación pertinente, o por los demás
2 medios previstos en la Ley. ARTICULO SIETE.- Transferencia de
3 Participaciones. Las participaciones en esta compañía podrán transferirse
4 por acto entre vivos, requiriéndose para ello el consentimiento unánime del
5 capital social, que la cesión se celebre por escritura pública y se observe las
6 pertinentes disposiciones de la Ley. Los socios tienen derecho preferente
7 para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución
8 en contrario de la Junta General de Socios. En caso de cesión de
9 participaciones se anulará el certificado original y se extenderá uno nuevo.
10 Las Participaciones de los socios en esta Compañía son transmisibles por
11 herencia, conforme a Ley. ARTICULO OCHO.- Fondo de reserva - La
12 Compañía formará forzosamente un fondo de reserva legal por lo menos
13 igual al veinte por ciento del capital social, segregando anualmente el cinco
14 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. CAPITULO TERCERO.- DE
15 LOS SOCIOS, DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y
16 RESPONSABILIDAD.- ARTICULO NUEVE.- Son obligaciones de los socios:
17 a) Las que señala la Ley de Compañías; b) Cumplir las funciones,
18 actividades y deberes que les asignase la Junta General de Socios, el
19 Gerente General y el Presidente de la Compañía; c) Cumplir con las
20 aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuvieron
21 en La Compañía, cuando y en la forma que decida la Junta General de
22 Socios; y, d) las demás que señale este Estatuto. ARTICULO DIEZ.-
23 Derechos y atribuciones.- Los socios de la Compañía tienen los siguientes
24 derechos y atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las Sesiones de
25 Junta General de Socios, personalmente o mediante poder a un socio o
26 extraño, ya se trate de poder notarial o de carta poder. Se requiere de carta
27 poder para cada sesión, y el poder a un extraño será necesariamente
28 notarial. Por cada participación el socio o su mandatario tendrá derecho a un

1 voto, b) A elegir y ser elegido para los organismos de administración y
2 fiscalización, c) A percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las
3 participaciones pagadas; lo mismo respecto del acervo social, de producirse
4 la liquidación; d) Los demás derechos previstos en la Ley y este Estatuto.
5 ARTÍCULO ONCE - Responsabilidad. Los Socios de la Compañía tienen la
6 responsabilidad por las obligaciones sociales se limita únicamente al monto
7 de sus aportaciones individuales a la Compañía, salvo las excepciones de
8 Ley. La aportación con derecho a voto lo tendrá en relación al valor pagado.
9 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO
10 DOCE - Libro De Participaciones. La Compañía llevará un libro de
11 participaciones y socios en el que se registrarán las transferencias de las
12 participaciones, la constitución de derechos reales y las demás
13 modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las participaciones.
14 La propiedad de las participaciones se probará con la inscripción en el libro
15 de Participaciones y Socios. El derecho de negociar las participaciones y
16 transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías. ARTÍCULO
17 TRECE - Ejercicio Económico. El ejercicio económico será anual y terminará
18 el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de
19 los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a
20 consideración de la Junta General de Socios el Balance General Anual, el
21 Estado de Pérdidas y Ganancias; la fórmula de distribución de beneficios y
22 demás informes necesarios. Durante los quince días anteriores a la sesión
23 de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los socios en
24 las Oficinas de la Compañía. ARTÍCULO CATORCE - Utilidades. La Junta
25 General de Socios resolverá la distribución de utilidades, la que será en
26 proporción al valor pagado de las participaciones. Además, la Junta General
27 de Socios podrá resolver la creación de reservas especiales o
28 extraordinarias. CAPÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO Y DE LA



1 ~~ADMINISTRACIÓN = ARTÍCULO QUINCE = El Gobierno y la administración~~
2 ~~de la Compañía. La Compañía estará gobernada por la Junta General de~~
3 ~~Socios y administrada por el Presidente y por el Gerente General; cada uno~~
4 ~~de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de~~
5 ~~Compañías y estos Estatutos = ARTÍCULO DIECISEIS = De La Junta~~
6 ~~General De Socios. La Junta General de Socios legalmente convocada y~~
7 ~~reunida, es el Órgano Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente~~
8 ~~tres veces al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del~~
9 ~~ejercicio económico y, extraordinariamente las veces que fuere convocada~~
10 ~~para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará~~
11 ~~formada por los socios; en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver~~
12 ~~todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el~~
13 ~~desarrollo de la compañía que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la~~
14 ~~compañía; y, Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las~~
15 ~~facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de~~
16 ~~responsabilidad limitada = ARTÍCULO DIECISIETE = Atribuciones y Deberes~~
17 ~~de la Junta General. Son atribuciones de la Junta General de Socios, a)~~
18 ~~Nombrar al Presidente, y al Gerente General; b) Conocer y resolver sobre los~~
19 ~~informes que presenten los órganos de administración y fiscalización; así~~
20 ~~como los balances, estados financieros, repartos de utilidades, formación de~~
21 ~~reservas; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga~~
22 ~~del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y~~
23 ~~demás reformas al Estatuto; de conformidad con la Ley de Compañías; d)~~
24 ~~Aprobar anualmente el Presupuesto de la Compañía; e) Fijar las~~
25 ~~remuneraciones que percibirán el Presidente, y del Gerente General; f)~~
26 ~~Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los~~
27 ~~liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las~~
28 ~~cuentas de Liquidación; g) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo~~

1 otorgamiento o celebración, el Gerente General requiere autorización de la
2 Junta General de Socios, y la de los que requieran autorización de la Junta
3 General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley
4 de Compañías; h) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes
5 generales, de conformidad con la Ley; i) Interpretar obligatoriamente el
6 presente estatuto y dictar los reglamentos de la compañía; j) Resolver
7 cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere
8 atribución de otro órgano de la Compañía; k) Los demás que contemple la
9 Ley y estos Estatutos. ARTICULO DIECIOCHO Junta Universal. La
10 compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Socios en la
11 modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
12 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que la Junta
13 puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
14 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
15 todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
16 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta
17 entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.
18 ARTICULO DIECINUEVE Convocatoria. La convocatoria a Junta General
19 de Socios, la hará el Presidente de la Compañía mediante oficio entregado a
20 cada socio personalmente, cuando menos con ocho días de anticipación a la
21 reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el
22 Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los socios que
23 representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado,
24 para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo
25 establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO VEINTE Representación
26 De Los Socios: Las Juntas Generales de Socios Ordinarias y Extraordinarias
27 se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los socios, podrán
28 concurrir a la Junta Personalmente o mediante poder otorgado a un socio o a



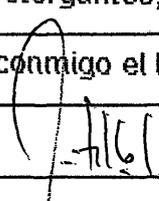
1 un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El
2 poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser
3 representantes de los socios los Administradores y Comisarios de la
4 Compañía. ~~ARTÍCULO VEINTIUNO. Quórum. Para que se instale~~
5 ~~válidamente la Junta General de Socios en primera convocatoria se requerirá~~
6 ~~la presencia de más de la mitad del capital pagado. Si no hubiere este~~
7 ~~quórum habrá una segunda convocatoria en al que la Junta General se~~
8 ~~instalará con el número de socios presentes, cualquiera que sea el capital~~
9 ~~que representen, particular que se expresará en la convocatoria. ARTÍCULO~~
10 ~~VEINTIDÓS - Quórum Especial De Instalación. Siempre que la ley no~~
11 ~~establezca un quórum mayor, la junta general se instalará en primera~~
12 ~~convocatoria para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la~~
13 ~~transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía,~~
14 ~~la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y,~~
15 ~~en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del más~~
16 ~~de la mitad del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un~~
17 ~~quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria,~~
18 ~~bastará con el número de socios presentes, cualquiera que sea el capital~~
19 ~~pagado. ARTÍCULO VEINTITRÉS. Quórum De Decisión. Salvo disposición~~
20 ~~en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital~~
21 ~~pagado, concurrente a la reunión. ARTÍCULO VEINTICUATRO. Del~~
22 ~~Presidente. El Presidente de la compañía, será elegido por la Junta General~~
23 ~~de Socios, para un periodo de cinco años, siendo socio de la compañía,~~
24 ~~como característica principal, puede ser reelegido indefinidamente; y, El~~
25 ~~Presidente, permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.~~
26 ~~Presidirá la Junta General de Socios el Presidente de la Compañía. Actuará~~
27 ~~como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo~~
28 ~~subroque, que será designado por la Junta General, y a falta del Gerente~~

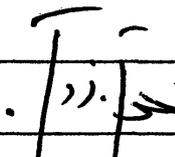
1 General actuará como Secretario la persona que designe igualmente la Junta
 2 General. ARTÍCULO VEINTICINCO. Atribuciones y Deberes del Presidente.
 3 Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y
 4 presidir las sesiones de Junta General; b) Legalizar con su firma los
 5 certificados provisionales y las aportaciones; c) Vigilar la marcha general de
 6 la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma,
 7 e informar de estos particulares a la Junta General de Socios; d) Velar por el
 8 cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las
 9 políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y
 10 conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente
 11 General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal
 12 o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias mientras
 13 dure la ausencia o hasta que la Junta General de Socios designe al sucesor
 14 y se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de
 15 Compañías, El Estatuto y Reglamento de la compañía, y la Junta General de
 16 Socios. ARTÍCULO VEINTISEIS. Actas. De cada sesión de Junta General
 17 se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y
 18 el Secretario que actuaron en la reunión. ARTÍCULO VEINTISIETE. Gerente
 19 General De La Compañía. El Gerente General de la compañía, será
 20 nombrado por la Junta General de Socios para un período de dos años/a
 21 cuyo término podrá ser reelegido indefinidamente, quien tendrá que tener la
 22 calidad de socio. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus
 23 funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el
 24 Representante Legal de la Compañía. ARTÍCULO VEINTIOCHO.
 25 Atribuciones y Deberes del Gerente General. Corresponde al Gerente
 26 General las siguientes atribuciones: a) Es el Representante legalmente a la
 27 Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los
 28 negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la



1 ~~gestión económica y financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar~~
2 ~~coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e)~~
3 ~~Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f)~~
4 ~~Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma~~
5 ~~conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g)~~
6 ~~Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones~~
7 ~~sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación~~
8 ~~en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la~~
9 ~~Junta General de Socios; j) Conferir poderes especiales y generales de~~
10 ~~acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la ley; k) Nombrar empleados y~~
11 ~~afijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la ley los~~
12 ~~libros de Contabilidad, el de Participaciones y Socios y las actas de la Junta~~
13 ~~General de Socios; ll) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta~~
14 ~~General de Socios; m) Presentar a la Junta General de Socios el balance, el~~
15 ~~estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios~~
16 ~~dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico; o)~~
17 ~~Subrogar al Presidente en todo caso de ausencia o falta, conservando sus~~
18 ~~funciones de Gerente General; p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones,~~
19 ~~deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y~~
20 ~~Reglamento de la compañía; así como las que señale la Junta General de~~
21 ~~Socios. ARTÍCULO VEINTINUEVE. Disolución Y Liquidación: La disolución~~
22 ~~y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes, por~~
23 ~~una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y~~
24 ~~se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la~~
25 ~~misma ley, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda~~
26 ~~de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución, y liquidación~~
27 ~~previsto en el presente estatuto. La compañía se disolverá de acuerdo a la~~
28 ~~Ley de Compañías. Siempre que las circunstancias lo permitan, La Junta~~

1 General designará un liquidador principal y otro suplente. CUARTA.
2 APORTE Y DECLARACIONES.- El capital suscrito con que se constituye la
3 Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 400,00
4 USD), el que ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: Todos los
5 socios.- 1. LEONIDAS ALBERTO TELLO CANO, suscribe doscientas
6 participaciones, con un valor de un dólar americano cada una, el socio paga
7 en numerario la suma de DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$
8 200,00 USD); 2 HOOTAN FROOOTAN TAHGHIGHI, suscribe doscientas
9 participaciones, con un valor de un dólar americano cada una, el socio paga
10 en numerario la suma de DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$
11 200,00 USD). El pago en numerario, de todos los socios consta de la
12 papeleta de depósito en la CUENTA DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE
13 LA COMPAÑÍA, abierta en el Banco de Loja, en la ciudad de Loja, que se
14 agrega a la escritura, como documento habilitante. Los socios fundadores de
15 la Compañía por unanimidad, autorizan al Doctor Carlos Cueva Pardo, para
16 que realice los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura
17 constitutiva de la Compañía, así como los trámites para que la compañía
18 pueda operar. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes
19 cláusulas de estilo. Atentamente, (f) Dr. Carlos Cueva Pardo. Abogado. Mat.
20 1331-C.A.L.. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
21 y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes.-
22 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente
23 a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo firman en unidad de
24 acto conmigo el Notario que doy fe.-

25 
26 Leonidas Alberto Tello Cano
Céd. 110208954-5

25 
26 Arq. Hootan Froootan Tahghighi
Céd. 110206348-2



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TARRO:



[Handwritten signature]
Dr. Fernando Ortega
NOTARIO
DEL

LISTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA				
	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES NUMERARIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL PARTICIPACIONES
TELLO CANO LEONIDAS ALBERTO	200,00 USD	200,00 USD	200 Part.	1,00	200 Part.
FOROOTAN TAHGHI HOOTAN	200,00 USD	200,00 USD	200 Part.	1,00	200 Part.
TOTAL	400,00	400,00	400 Part.	-----	400 Part.

D. Carlos Cueva Pardo
ABOGADO
MAT. 1331 C.A.L.



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Loja, 17/12/2010

Mediante comprobante No.- 886388056, el (la) Sr. (a) (ita): HOOTAN FOROOTAN TAGHIGHI

Con Cédula de Identidad: 1102063482 consignó en este Banco la cantidad de: 400 DOLARES

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: ESTACION DE SERVICIO PLAZA GAS CIA LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	HOOTAN FOROOTAN TAGHIGHI	1102063482
2	TELLO CANO LEONIDAS ALBERTO	1102089545
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	USD
\$ 200	usd
\$ 200	usd
\$	usd

TOTAL

\$ **400.00** usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente, o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente

BANCO PICHINCHA C.A.
Leticia Romero Andrade
 Gerente de Agencia
 AGENCIA



Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO



[Handwritten Signature]
Dr. Zaidarado Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha veinte de diciembre del año dos mil diez y en cumplimiento al contenido del Artículo Segundo de la Resolución Número SC.DIC.L10.0349, firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 29 de diciembre del año dos mil diez. Loja, 30 de diciembre del 2010.

EL NOTARIO,



[Handwritten Signature]
Dr. Zaidarado Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo Segundo, literal b), de la Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.L.10.0349, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2010, bajo la partida No. 01, y anotada en el repertorio con el No. 01, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 29 de diciembre del 2010.

Loja, 3 de enero del 2011.



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA



OFICIO No. SC.DIC.L.10. 1289

Loja, 29 DIC 2010

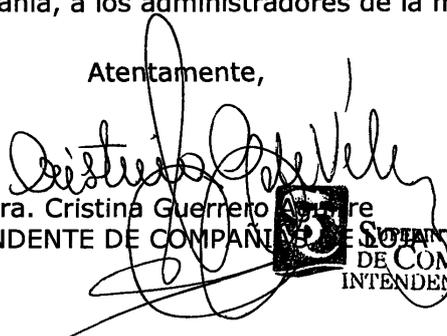
Señores
BANCO DEL PICHINCHA.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ESTACION DE SERVICIO PLAZAGAS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE SERVICIO
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

No. SC.UJ.L.2010.205

Denominación: ESTACION DE SERVICIO PLAZAGAS CIA. LTDA.									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Notario: Octavo				Fecha: 20/Diciembre/2010					
Fecha de Constitución: 20/Diciembre/2010				Notario: Octavo					
Domicilio: LOJA provincia LOJA				Capital: 400					
Representante:				Abogado: CARLOS CUEVA					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa			

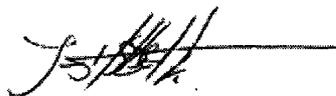
Loja, 29/Diciembre/2010

Señor.(a/ta)
Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Dirección Jurídica de Compañías, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **ESTACION DE SERVICIO PLAZAGAS CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón LOJA, el 20/Diciembre/2010 .

Atentamente,



**Dr. Leonardo González
ESPECIALISTA JURIDICO**

Tr. 7.2010.224
LG/